



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

00000007

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, noviembre 29.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre del 2013, el punto de agenda, respecto a la Propuesta de Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la ley N° 27680; en concordancia con los artículo II del título preliminar, 4° y 5° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 9° inc. 26 concordante con el Artículo 20° inc. 23 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Artículo 82° inc. 18 de la Ley antes mencionada, señala que es función exclusiva específica de la municipalidad distrital, normar coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, mediante Expediente N° 16227-2013, el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol señor Vicente García Taco, solicita el uso de las instalaciones de los campos deportivos de Simón Bolívar, 3 de Octubre y Colón para el campeonato oficial de la segunda división.

Que, mediante Informe N° 514-2013-GSC/MDJLBYR, informa que la Municipalidad tiene dentro de sus fines el apoyo al deporte; por lo que es de opinión que se celebre dicho convenio. Asimismo nos informa que dicha Liga Distrital de Fútbol en contra prestación por el uso de las instalaciones campos deportivos, se compromete a la entrega de materiales para su mantenimiento, como:

- 01 saco de urea de 100 kilos.
- Superfosfato de calcio 02 sacos por campo deportivo
- Participación en eventos programados.
- Dejar limpias las instalaciones.
- Brindar capacitación a jóvenes, etc.

Que, después de revisados los actuados este Despacho es de opinión por la procedencia de la Aprobación de la celebración del, **"CONVENIO DE USO TEMPORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA INSTITUCION LIGA DISTRITAL DE FÚTBOL"**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

00000008

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE y RIVERO", por cuanto se trata de brindar a la juventud el apoyo en la educación y la práctica del deporte, en cuanto éste coadyuva en la salud física y mental de quienes lo practican; y por encontrarse dentro de nuestras competencias municipales. Asimismo se tiene que dicho convenio se encuentra en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes sobre la materia.

Que, se recomienda que la vigencia del convenio a aprobarse de ser el caso, debiera ser por el periodo de un año, contado desde su suscripción.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con la votación por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de "**CONVENIO DE USO TEMPORAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE y RIVERO y LA INSTITUCION LIGA DISTRITAL DE FUTBOL JOSÉ LUIS BUSTAMANTE y RIVERO**"; ello de conformidad con las Leyes vigentes sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Gerencia de Administración
Interesado.
OZR/ASVA/lof.

